



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.26

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura, exhorta al Titular de Poder Ejecutivo de nuestro estado para que gire instrucciones precisas al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública a fin de que las instituciones escolares al momento de acreditar nombre, nacionalidad fecha y lugar de nacimiento de los educandos durante las preinscripciones e inscripciones, a falta del acta de nacimiento se admita la Clave Única del Registro de Población (CURP), de igual manera no se soliciten actas de nacimiento recientes cuando ya obre un ejemplar en el expediente o kardex escolar con la finalidad de que ninguna niña, niño o adolescente oaxaqueño se quede sin estudiar por falta de documentos de identidad durante el ciclo escolar 2019-2020.

Segundo. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca; exhorta a la Secretaría de Finanzas para que presupueste, programe y licite la adquisición de hojas valoradas, en el que se garantice que el proveedor cumpla con los plazos de entrega y cantidades contratadas.

Tercero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca; exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública y al Poder Judicial del Estado, para que no requieran actas de nacimiento en hojas valoradas actualizadas, permitiendo el uso de las actas con formato anterior, y evitar a las familias erogar gastos extraordinarios que menoscaben su economía familiar.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.26

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de enero de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.